



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 469/2026-CI

SALTA, 22 de octubre de 2026

Expte. N° 29 / 2024 - CI -UNSa

VISTO:

El Régimen de Subsidios destinados a todos los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 432/99 se implementa el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación para todos los Proyectos de Investigación en ejecución, dependientes de este Consejo, sus modificatorias por Resolución CS N° 222/12 y Resolución R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

Que en el Art. 6°, modificado por Res. CS N° 222/12, el Consejo Superior establece que *“Los subsidios aprobados podrán ser abonados en cuotas a los beneficiarios, en concordancia con las disponibilidades y cuotas financieras asignadas mensualmente al Consejo de Investigación.”*

Que mediante Res. R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20), se aprueban las modificaciones a los Artículos 4°, 10° y 11° del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, los que refieren en igual orden al destino de los fondos otorgados, al depósito o movilización de los mismos, y a los montos y procedimientos de compulsa o concurso de precios.

Que mediante Resolución N° 306/2026-CI se establecen los montos del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2026 para los proyectos Tipo “A”, “B” y “C”;

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 a OYES LÓPEZ ONTIVEROS, Julio César– DNI N° 36.047.862, Director/a del Proyecto de Investigación Tipo “B” N° 2993/0, por el monto de \$150.000,00 (pesos, ciento cincuenta mil).

ARTÍCULO 2°.- Imputar el monto de \$150.000,00 (pesos, ciento cincuenta mil), en la Dependencia 5 Ciencia y Técnica, Partida 5.1.6.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 469/2026-CI

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la fecha límite para la realización de gastos correspondientes del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026, es el 31 de marzo del 2027.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la fecha límite para la Rendición de Cuentas al Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026, es el 30 de abril del 2027.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que **la presentación de Rendición de Cuentas referida ut supra deberá realizarse por el total de los fondos correspondientes al Período 2026;** en caso de existir fondos no ejecutados, estos deberán reintegrarse a través de transferencia bancaria al CBU 0110453420045320181545 (Banco Nación), al Consejo de Investigación – UNSa, CUIT/CUIL 30-58676257-1, adjuntándose el comprobante en la presentación.

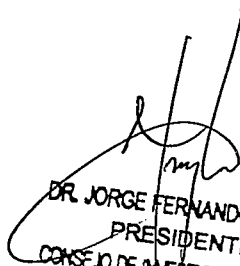
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que los fondos otorgados quedarán sujetos a las disposiciones del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Res. CS N° 432/99, y sus modificatorias por Res. CS N° 222/12 y Res. R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la percepción del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 quedará supeditada a que, al momento de hacerse efectivo el pago, el/la Director/a del Proyecto mantenga una relación de dependencia laboral vigente con la Universidad Nacional de Salta. En consecuencia, quienes se hayan desvinculado laboralmente de la Universidad no podrán percibir el subsidio correspondiente. A tal efecto, al momento de la notificación, se remitirá a los/as Directores/as de los Proyectos un formulario con carácter de Declaración Jurada, mediante el cual deberán informar su situación laboral en la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar la presente a los Interesados y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

NDP


DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA